DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19572
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5422819

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/09/2023	**HORA:**	6:30 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 No.38-53	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:101216.27 Y_1:103336.87 X_2:101213.92 Y_2:103322.08 X_3:101183.38 Y_3:103327.99 X_4:101186.05 Y_4:03342.93		
SECTOR CATASTRAL:	Sagrado Corazón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 m²		
UPZ:	91- Sagrado Corazón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			94		
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	42	**ADULTOS**	84	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0087DBLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	476.8 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49959		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Incendio estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio evaluado.

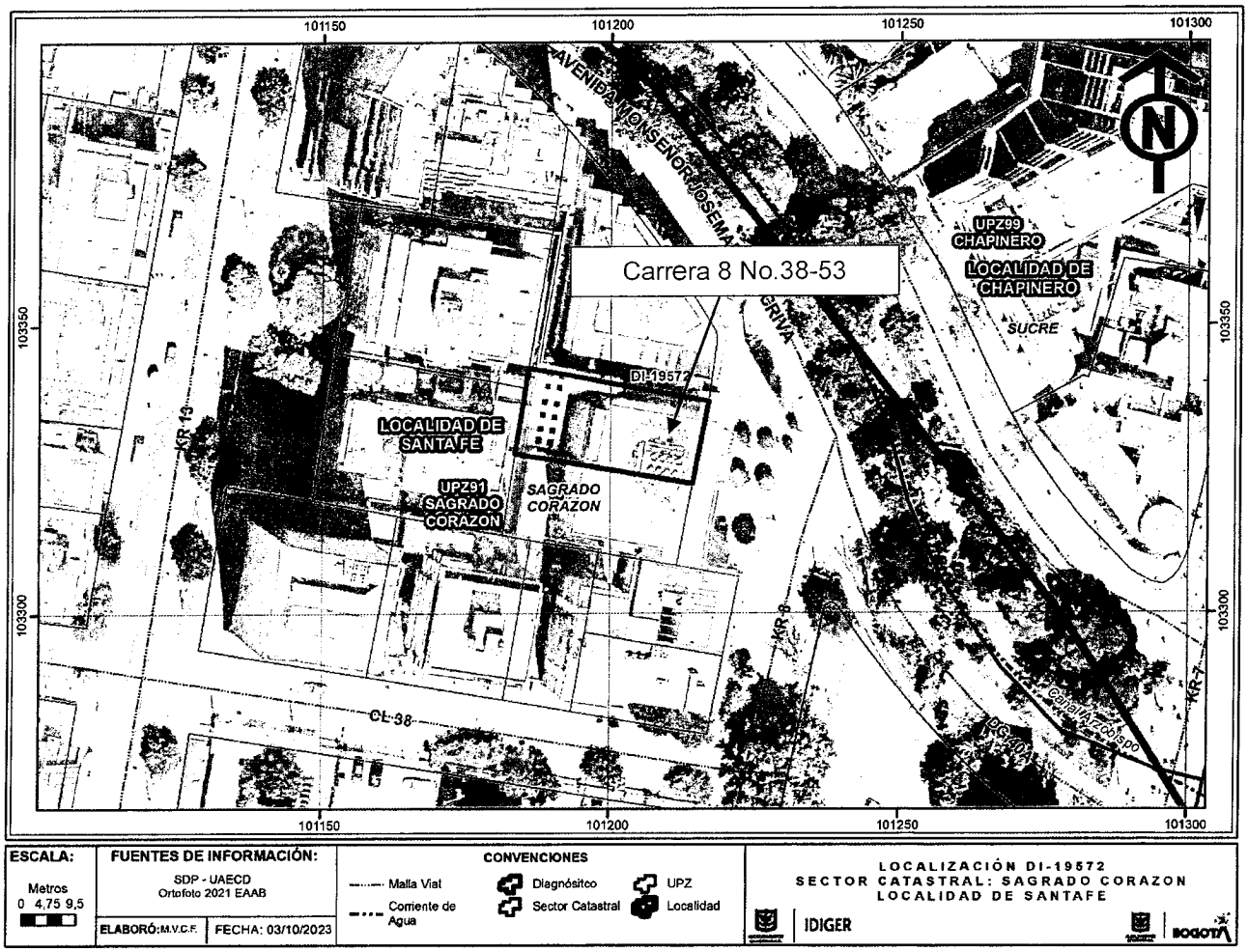


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de septiembre de 2023, al predio que se muestran en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a trece (13) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

La emergencia se atiende debido a que en horas de la tarde se presenta un incendio estructural al interior del apartamento 704 del predio de la Carrera 8 No.38-53.

El predio evaluado corresponde a una edificación de trece (13) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). Inicialmente se realiza inspección visual al interior del

apartamento 704 observando daños correspondientes a desprendimientos de mortero de recubrimiento en los muros perimetrales y divisorios, grietas y fisuras en mampuestos, abombamiento de mampostería, ruptura de vidrios y daños en perfilería metálica de entrepiso, (Ver fotografías 3 a la 6). Asimismo, se realiza evaluación al apartamento 703 en donde se observa descascaramiento en pintura de un muro interior, (Ver fotografías 7 y 8). Es de resaltar que si bien en este apartamento no se observan daños fuertes, se evidencia en la zona de acceso (hall) al apartamento desprendimiento de recubrimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso, (Ver fotografías 9 y 10).

Por otro lado, se realiza inspección a zonas comunes donde se identifica descascaramiento de pintura y abombamiento en muro divisorio del nivel 7, y en los apartamentos 604, 702, 701 y 803 únicamente se evidencian daños en puertas de acceso, (Ver fotografía 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en el predio evaluado estén relacionados con el incendio estructural que se presentó.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



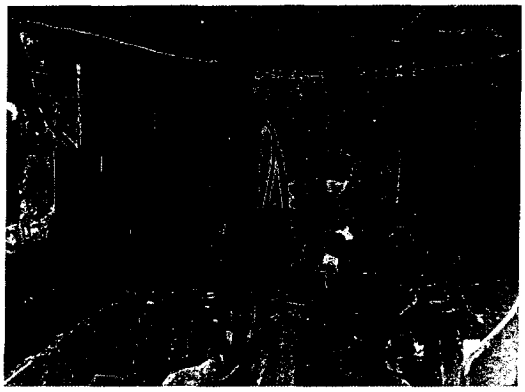


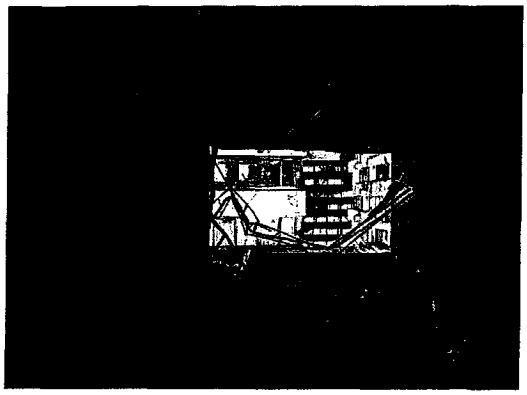
Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado.



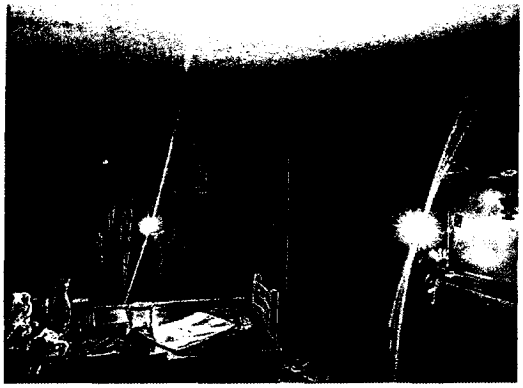


Fotografías 3 y 4. Daños al interior del apartamento 704.



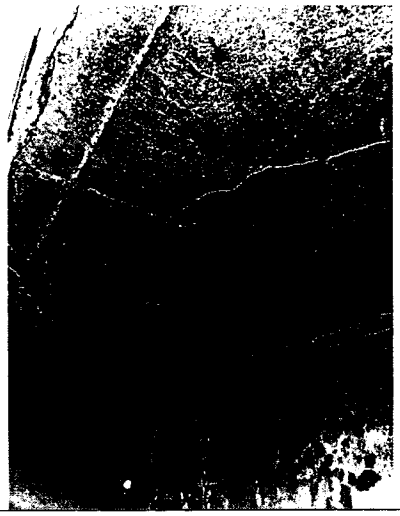


Fotografías 5 y 6. Daños al interior del apartamento 704.





Fotografías 7 y 8. Daños al interior del apartamento 703.





Fotografías 9 y 10. Daños en hall de acceso a los apartamentos 703 y 704



Fotografía 11. Abombamiento de recubrimiento de muro divisorio nivel 7 predio evaluado.



Fotografía 12. Daño en puerta apartamento 702 nivel 7 predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 8 No.38-53	Muros en adobe	Residencial	13 niveles y un sótano	Moderados-fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación y/o intervención de los daños observados en la edificación evaluada, es posible que se presente un aumento de los desprendimientos de recubrimiento de muros y de placa de entrepiso de los apartamentos 703 y 704, además de posible caída de vidrios en zona de terraza del primer nivel costado oriental. Asimismo, de no adelantarse reparaciones de los daños observados, es posible que se presente un aumento de las grietas y abombamientos en muros.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad general de la edificación y de los apartamentos 604, 701, 702, 703, 704 y 803. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación de los apartamentos 703 y 704 localizados en el predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 2).
- Recomendación de restricción de uso de toda la terraza localiza al costado oriental del predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de los formatos emitidos en atención al evento SIRE No. 5422819.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11574	15/09/2023	Juan Carlos Mojica Cardozo	Recomendación de evacuación apartamento 703 predio de la Carrera 8 No.38-53.
11575	15/09/2023	Svetla Pethova Morales	Recomendación de evacuación apartamento 704 predio de la Carrera 8 No.38-53.
11576	15/09/2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso de toda la terraza primer nivel predio de la Carrera 8 No.38-53.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural general de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentra comprometida, la funcionalidad y habitabilidad de los apartamento 703 y 704 sí se encuentra comprometida por los daños observados, asimismo la funcionalidad de la terraza localizada en el primer nivel costado oriental también se encuentra comprometida ante la eventual caída de vidrios y elementos que conforman los marcos de los apartamentos afectados. Por otro lado, es importante resaltar que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los apartamentos 604, 701, 702 y 803, no se encuentran comprometidos por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación de la edificación del predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación de los apartamentos 703 y 704, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños.

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación de la edificación del predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción de uso de toda la terraza del primer nivel costado oriental, hasta tanto se adelanten el retiro de vidrios y marcos de ventanería que presentan daño y que pudiese caer a esta área.

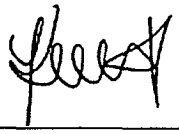
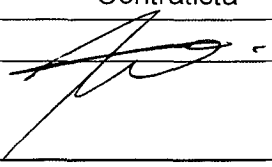
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños evidenciados en el predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, retirar controladamente el recubrimiento de los muros en mampostería y placa de entrepiso de la zona de hall y apartamento 704 del nivel 7, con el objetivo de identificar posibles daños en los

mampuestos y/o en entrepiso. En caso de identificar daños en los elementos estructurales, adelantar las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la estructura. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio deben ser en compañía del personal profesional e idóneo.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, en caso que deseen conocer el estado actual de la edificación se recomienda realizar un estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de la estructura y la cimentación que conforman dicho predio y conocer la causa real de los daños identificados y las acciones de intervención y/o reparación de los mismos. Dichos estudios deben desarrollarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 8 No.38-53, en el Sector Catastral Sagrado Corazón de la Localidad de Santa Fe, se recomienda, se recomienda dar a conocer el presente documento a los residentes de la edificación.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático